

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

**2961 Resolución de la Secretaría General de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se acuerda la publicación de la prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (actual Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social) y la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios - THADERCONSUMO para la habilitación de sus miembros para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados.**

Vista la prórroga del Convenio suscrito el 28 de mayo de 2026 entre la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social y la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios -THADERCONSUMO- para la habilitación de sus miembros para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la prórroga del Convenio que se inserta a continuación, suscrito el 28 de mayo de 2026, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, y Economía Social y la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, - THADERCONSUMO- para la habilitación de sus miembros para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados.

En Murcia, a 1 de junio de 2026.—La Secretaria General, Ana E. Losantos Albacete.

**Prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (actual Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social) y la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios - thaderconsumo para la habilitación de sus miembros para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados**

**Reunidos**

**De una parte:**

D.<sup>a</sup> María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado según Decreto del Presidente n.º 25/2024, de 15 de julio, en representación de esta, de conformidad con el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Y de otra:**

Doña Juana Pérez Martínez, Presidenta de la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "THADERCONSUMO", facultada para este acto conforme a escritura de poderes de fecha 6 de septiembre de 2012.

Dichas partes, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse mediante la suscripción del presente convenio y en su virtud,

**Exponen**

Que con fecha 6 de julio de 2022( BORM número181, de 6 de agosto de 2022), se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios - THADERCONSUMO para la habilitación de sus miembros para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de enero de 2018.

Que la cláusula decimoséptima del referido convenio establece que el citado convenio comienza su vigencia a partir del día de su firma y tiene una duración de cuatro años. El mismo se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por periodos de dos años y hasta un máximo de cuatro años.

De conformidad con lo manifestado, ambas partes,

**Acuerdan**

Prorrogar por un periodo de dos años el convenio suscrito en fecha 6 de julio de 2022 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (actual Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social)y la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios - THADERCONSUMO para la habilitación de sus miembros para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de enero de 2018 ( BORM n.º 181, de 6 de agosto de 2022).



De conformidad con lo que antecede, suscriben electrónicamente la presente prórroga del convenio en el lugar y la fecha indicados.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Empresa, Empleo, y Economía Social, María Isabel López Aragón.—Por THADERCONSUMO, la Presidenta, Juana Pérez Martínez.